

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.441.—«Royme, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 29 de julio de 1975, sobre expediente sancionador.

Pleito número 406.421.—Don Raimundo Vázquez contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 22 de abril de 1975, sobre concesión de prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de obras de construcción de 470 viviendas y una escuela en la zona de Narón (El Ferrol del Caudillo).

Pleito número 405.576.—Don José Romero García y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de julio de 1974, sobre concentración de la zona de Mazaterón (Soria).

Pleito número 406.871.—«Internacional de Carnes, Ganados y Subproductos», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio, sobre denegación de devolución de garantía bancaria prestada para afianzar el cumplimiento de contrato de suministro de carne vacuno procedente de Colombia.

Pleito número 406.712.—«Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de mayo de 1975 sobre sanción de cuatro multas de 10.000 pesetas cada una por infringir el artículo 53 del Decreto 2464/1963.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario decano.—2.834-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrate-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 241 de 1971, (sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Sócrates Treceño Manuelas y otros, en reclamación de 11.535.900 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad de 21.568.000 pesetas en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de junio próximo y hora de las diez de la mañana.

Que la parte actora goza del beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Rústica.—Herencia llamada manso "Quintana", sita en la parroquia y término de San Andrés de Oristá, con sus tierras, honores y posesiones, parte cultivada y en su mayoría yermo, bosque y rcales, y parte que fue viña y hoy cultivo secano, con sus entradas, salidas, derechos, pertenencias y servidumbres universales, con su casa principal señalada de número uno, llamada manso "Quintana" y otros pequeños edificios destinados a molino, habitaciones de masoveros y capilla; sus tierras tienen la superficie de doscientas once hectáreas ochenta y una área ochenta y nueve centiáreas noventa decímetros cuadrados, o sea, quinientas ochenta y cuatro cuarteras, de cuya cabida hay que deducir mil quinientos metros cuadrados segregados y vendidos al Ayuntamiento de Oristá, linda en junto: por el Este, parte con el manso "Guardia", de José Muntadas, y parte con tierras de Sebastián Sellés; al Sur, con el manso "Solasegales", y parte con el conocido por "Auberta", de Martín Valdevilamiró, al Oeste, con el manso "Miquelet", el llamado "Rierola" y parte con el manso "Serrajordia", y al Norte, parte con el manso "Riba", parte con el manso "Pla", de Juan Pla Barta, y parte con el manso "Sola de la Vall", de José Sola; linda además por el Norte con la meritada porción vendida al Ayuntamiento de Oristá. Pertenece la descrita finca en usufructo vitalicio a los cónyuges don Sócrates Treceño Mazuelas y doña Montserrat Gili Moyo, por iguales e indivisas partes, y para el sobreviviente de ellos tal usufructo en su totalidad, y en nuda propiedad a los hermanos don Justo y don José María Treceño Gili, por mitad y pro indiviso, por compra a don José María Bruch Vilarguents y don José Montaner Vergés, mediante escritura otorgada en Manlleu a 17 de enero de 1967, ante el Notario don Marió Ruiz de Busti-

llo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al folio 147 del tomo 903 del archivo, libro 21 de Oristá, finca número 80, inscripción undécima.

Dado en Barcelona a 8 de abril de 1976. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, 3.656-E.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrate-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.506 de 1975 (sección B), promovidos por don José Anrribia Albert, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra «Metzger, Girauta y Salazar, S. A.»; don Santiago Mallen Rivas y dos más, en reclamación de 8.322.224,20 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 13.794.448,45 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de junio próximo y hora de las diez de la mañana.

Fincas objeto de subasta

A) Porción de terreno situado en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, que forma parte con pasaje señalado de letra A de la finca de que procede. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, y linda: por el Norte, por el Sur y por el Este, con resto de pasaje, y por el Oeste, con la parcela número 13, propiedad de la propia Sociedad

compareciente, «Metzger, Girauta y Salazar, Sociedad Anónima». Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad, en el tomo 904, libro 655 de San Andrés folio 130, finca 36.015, inscripción primera.

B) Cobertizo de planta baja y de un solo cuerpo de forma rectangular, destinado a almacén, con un departamento interior destinado a sanitario, y otro a despacho, con cubierta de «Rocalla» a doble vertiente, soportada por ocho pilares metálicos medianeros y cuatro porticos; está situado en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a un pasaje señalado de letra B; se halla construido sobre una porción de terreno de superficie 600 metros cuadrados, equivalentes a 15.880,12 palmos, también por drados, ocupados totalmente por la edificación, y linda: por su frente, Este, con dicho pasaje señalado con la letra B, hoy en este trozo terreno propiedad también de «Metzger, Girauta y Salazar, S. A.»; por la derecha, Norte, con la parcela número 12; por la izquierda, Sur, con la parcela número 14, y por el fondo, Este, con la parcela número 9, todas de la mayor finca de «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.». Consta inscrita en el citado Registro, en el tomo 904 del archivo, libro 655 de San Andrés folio 126, finca número 36.103, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—1.906-5.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, por absorción del desaparecido Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona —que tiene concedidos los beneficios de pobreza—, contra la Entidad «Atlanta, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Vía Augusta, número 124, sobre el crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número treinta y uno.—Piso octavo, puerta tercera de la casa cinco, bloque tres, manzana cinco, del polígono comprendido en el plan de ordenación del sector del paseo de Valle Hebrón, de esta ciudad; de superficie, cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y patio interior; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta cuarta de la propia planta y rellano de la escalera; a la derecha, con casa número cuatro de la misma manzana y bloque patio interior, y al fondo, con fachada principal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.086, libro 327, sección Horta, folio 215, finca número 16.722, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 9 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 30 de abril de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.677-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 376 de 1973 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de «Inter Electrónica, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez de Olaguer contra don Herminio González Muñoz, en reclamación de 393.941,44 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y dos lotes y precio del avalúo, los bienes embargados a dicho demandado; y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 6 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, habiendo sido sustituido dichos títulos por las certificaciones del Registro de la Propiedad.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes del primer lote objeto de la subasta

Un televisor marca «Iberia», con UHF, de 20 pulgadas, averiado, tasado en pesetas 5.000.

Un televisor marca «Telefunken», modelo Cruz del Sur, con UHF, de 24 pulgadas, tasado en 12.000 pesetas.

Un televisor marca «Castell», con UHF, de 20 pulgadas, usado y averiado, tasado en 5.000 pesetas.

Un lavaplatos «AEG», modelo Favorit de Luxe, tasado en 32.000 pesetas.

Un lavaplatos «Edesa», modelo LP-1001, tasado en 21.000 pesetas.

Un lavaplatos «Linde», modelo 100-LE, tasado en 23.000 pesetas.

Un lavaplatos «Otsein», modelo LV-112, tasado en 24.000 pesetas.

Otro lavaplatos «Otsein», modelo LV-112, digo marca «Edesa», con fregaderos modelo LPD-1004, tasado en 28.000 pesetas.

Una lavadora automática marca «Otsein», modelo LS 25, tasada en 14.000 pesetas.

Una lavadora automática marca «Newpol», extra Dry, tasada en 15.000 pesetas.

Una lavadora automática marca «Linde», modelo 513-B, tasada en 14.000 pesetas.

Total lote primero (s. e. u. o.): 193.000 pesetas.

Bienes del segundo lote objeto de subasta

Una tercera parte pro indiviso de una casa en el núcleo urbano de Palacios de Goda, en la calle de Las Eras, número 1, de planta baja, con varias habitaciones y corral, con puertas correderas de la misma calle, mide todo ello 1.900 metros cuadrados y linda: derecha entrando, con casa de Teófila Muñoz; izquierda, solar de Andrés Castro, y a la espalda posesiones de esta hacienda. Inscrita al libro 91, folio 62, finca 9.075, tasada en 166.666 pesetas.

Una tercera parte indivisa de una finca rústica en término de Palacios de Goda, llamada majuelo al alto del camino del Prado de Cuenca, de 30 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con Matilde Perrino; Sur, con calzada, y Este, camino del Prado Cuenca. Inscrita al libro 87, folio 227, finca número 8.299, tasada dicha tercera parte en 7.725 pesetas.

Tercera parte de una tierra en término de Palacios de Goda, al sitio de La Beggia, de 30 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con Anselmo Valcárcel, y Sur y Este, con herederos de Alfonso Navas. Inscrita al libro 11, folio 217, finca número 764, valorada dicha tercera parte en 10.090.

Una tercera parte de una sexta parte pro indivisa de una bodega y lagar, al Alto de las Bodegas, a la derecha del camino que se va San Pablo. Consta la bodega de una nave subterránea, ignorándose su superficie, y linda al Norte y Oeste con camino de San Pablo; al Sur, tierra que labra Francisco Izquierdo, y Este, Jesús Parrino. Inscrita al libro 87, folio 228, finca 8.300, tasada en 1.300 pesetas.

Total lote segundo (s. e. u. o.): 185.781 pesetas.

Barcelona, 20 de mayo de 1976.—El Secretario.—7.398-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, y bajo el número 139/76, se sigue expediente a instancia de don Manuel Ruibal Morán, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Bilbao, Ascao, 2, 4.ª derecha, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Pilar Ruibal Morán, hija de Benito Ruibal Vilela y doña Isidora Morán González, ambos fallecidos, nacida aquélla y vecina que fue de Bilbao, y la que hará unos cuarenta años se ausentó de Bilbao y España, habiéndose dirigido, según referencias, a Europa central, sin que desde entonces haya podido saberse de la misma, pese a las distintas indagaciones efectuadas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bilbao a 28 de febrero de 1976. El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—4.671-C. y 2.ª 3-0-1976

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 153 de 1976, y a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de la mercantil «Curtidos Antón, S. A.», se sigue autos de quiebra necesaria de la mercantil «Munhari, S. L.», con residencia en Elche, calle Trece de Septiembre, y dedicada a la fabricación mecánica de calzados, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Elche a seis de abril de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; y ...

Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra a la mercantil «Munhari, S. L.», retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que fue admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos de la misma, por ahora y sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de dicha mercantil quebrada. Expídase mandamiento al señor Agente judicial de este Juzgado para que, por ante el señor Secretario autorizante, proceda al ingreso de don José Girona Bertoméu, como representante legal o Gerente de dicha mercantil, mayor de edad, y de estos vecinos, en el Depósito carcelario de esta ciudad, salvo que, al tiempo de cumplimentarlo, preste fianza de quinientas mil pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, en cuyo caso quedará arrestado en su propio domicilio. Se nombra Comisario de la quiebra a don Miguel Sánchez Ferrández, mayor de edad, comerciante y vecino de Elche, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio. Asimismo se nombra Depositario a don Juan Jaures Vázquez Canals, también mayor de edad y vecino de Elche, y hágasele saber a ambos para que comparezcan con toda urgencia ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar dichos cargos. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica al quebrado, a cuyo efecto se oficiarán a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, ordenándoles que pongan dicha correspondencia a disposición del señor Comisario, remitiéndola a este Juzgado. Se decreta la acumulación a este procedimiento universal de todos los procedimientos pendientes contra el quebrado, sin más excepciones que las que la Ley previene y que puedan existir. Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario u Oficial, que hayan de intervenir, a la inmediata ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles, y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve. Practicada dicha ocupación, se hará saber al señor Comisario que dentro del tercer día formule el estado de acreedores del quebrado, hecho lo cual se señalará día para la primera Junta general. Una vez acepten sus cargos los señores Comisario y Depositario, publíquese la parte dispositiva de esta resolución, por medio de edictos, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Información», de Alicante, así como en el tablón de anuncios de los Juzgados de esta ciudad, con expresa indicación de aquella aceptación, y requiriendo, en ellos a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado, que las

entregue al depositario, bajo los apercibimientos de no reputarse pago legítimo. Se declara inhabilitado a don José Girona Bertoméu, como representante legal de la mercantil «Munhari, S. L.», para la administración de sus bienes, y para constancia de dicha inhabilitación expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido y librese exhorto al señor Juez Decano de los de Alicante para que también expida el oportuno mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia. Notifíquese esta resolución a la parte personada y al quebrado, al que se requerirá, para que en el plazo de diez días presente el balance general de su negocio. Para todo ello librense los oportunos despachos, que serán entregados al Procurador don Emigdio Tormo Ródenas para que cuide de su diligenciamiento. Dedúzcase de esta resolución, en la parte necesaria, testimonio para formar la pieza segunda de esta quiebra, relativa a la administración de la misma. Así lo acordó y firma el señor don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Elche y su partido, doy fe. E. Miguel Giménez; ante mí, Angel Pérez (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los señores Comisario y Depositario han aceptado sus cargos, requiriendo a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia de la mercantil quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos de no reputarse pago legítimo.

Dado en Elche a 27 de abril de 1976.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario, 5.249-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 45-B de 1976, a instancia de «Explotaciones y Consignaciones Pesqueras Canarias, S. A.» (ECOPESA), de nacionalidad española, con domicilio social en esta ciudad, calle Tomás Miller, número 100, representada por el Procurador don José Rivero Marrero, contra «Entidad Merantil Acsl, S. A.», con domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Córcega, números 301-303, entresuelo 1.º y 2.º, representada por don Alberto Arnalot Arnalot y don Ramón Cella Piqué, mayores de edad, casados, industriales, Presidente y Vocal, respectivamente, de su Consejo de Administración, o quienes actualmente la representen, en cuyos autos he acordado, en providencia de esta misma fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Sociedad demandada:

A) «Solar resultante del derribo de una casa en Madrid y su calle de La Luna, número diez, de la manzana cuatrocientos cuarenta y ocho. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, o dos mil ciento veinte pies cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle; espalda, casa número cuatro de la calle San Roque; izquierda, entrando, casa número doce de la calle La Luna, y por la derecha, con la número ocho de la misma calle de La Luna.»

Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5,

en el tomo 108 del archivo, folio 122, finca número 1.741, inscripción treinta.

Su valor de tasación, once millones (11.000.000) de pesetas.

B) «Casa con jardín en la parte posterior, situada en la ciudad de Barcelona, barriada de San Gervasio, en la calle Berna, señalada con el número veinte, compuesta de bajos con cubierta de terrado, mide en junto una superficie de cuatro mil ochocientos treinta y tres coma cincuenta y cinco palmos cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales el edificio ocupa unos ciento cuatro metros diecinueve decímetros y los restantes el referido jardín, y linda: por la derecha, saliendo, Norte, con la casa número veintidós de la propia calle, propiedad de don Alejandro Planelles Llanos; por la espalda, Este, con otra casa del propio señor Planelles, y por la izquierda y Sur, con don Angel de la Esperanza.»

Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 6, en el tomo 517 del archivo, 517 de San Gervasio, folio 115, finca número 3.559, inscripción octava.

Su valor de tasación, once millones (11.000.000) de pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 30 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doctor Chill, número 6, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará por el tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que la misma podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de las fincas objeto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de mayo de 1976.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—5.468-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle Almirante, 9, se tramita juicio universal de quiebra de la Entidad «Inmobiliaria Lerma, S. A.» (INLESA), con domicilio social en avenida del Mediterráneo, número 33, Madrid, representada por el Procurador señor Rosch, en los que he acordado, en providencia de esta fecha, convocar a Junta de acreedores para el día 5 de julio del corriente año, a las diez horas, en la Sala de Audiencias, sita en la planta segunda de este edificio, sobre examen y reconocimiento de los créditos; quedando fijado un plazo, que concluirá el día 19 de junio próximo, a fin de que los acreedores presenten sus títulos a los Síndicos de la quiebra, acompañando copias literales de los mismos, para que, cotejadas y hallados conforme, pongan en su pie una nota firmada de quedar los originales en su poder y devolviéndolos a los interesados para su resguardo, bajo apercibimiento de ser considerados en mora.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «ABC» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—2.393-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 195 de 1975, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don José Riera Aranda y su esposa, doña María Angela Cabrera Lillo, cuantía 61.950,97 pesetas de principal y 25.000 pesetas más para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en la planta quinta o piso alto cuarto, puerta número 27, a la izquierda, subiendo la escalera. Linda: izquierda, entrando, patio general de luces; derecha, calle en proyecto, y fondo, vivienda puerta 39. Tiene una superficie útil de 69,55 metros cuadrados, y para beneficios y cargas, una participación de 2,097 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 278, libro 81, folio 13, finca 11.548, inscripción segunda.

Se tasó la finca en la cantidad de pesetas 142.789, a efectos de subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, de Madrid, el día 30 de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de los mismos.

4.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y que es la suma de 142.789 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—5.466-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 23/1974, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo López, en nombre y representación de don Eugenio García González, contra don Miguel Ángel Sánchez Serrano, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa que fue posada en la población de Barajas, Madrid, y procedía de los

propios de la misma, situada en la plaza de la Constitución, señalada con el número 7, que después se llamó plaza de José Antonio, 5, y hoy se llama plaza de Mercurio, número 5. Consta de dos pisos, el bajo, y en él, a la derecha, un cuarto sala y dos dormitorios; otra habitación más interior y un portal, cocina y corral con pozo y pila, y el principal, destinado a cámaras. Se halla edificada toda ella sobre un área de 443 metros cuadrados, igual a 5.706 pies. Linda, por la derecha, entrando, con la casa graguas, del gremio de labradores de dicha villa; por la izquierda, con casa de don José Sevillano, hoy, don Jesús Serrano, de igual procedencia que la que se deslinda, y por la espalda, con el corral, con los de la casa número 5, también de la calle Empedrada, propia de Ceferino Sánchez, y 5 también de la calle de las Poderosas, que perteneció a don Juan Ortiz y Gómez, vecino de Madrid, hoy don Valentín Julián y Rodríguez, vecino de Barajas, de Madrid, finca número 993, de Barajas, obrante al folio 208 del tomo 14 de Barajas. Registro de la Propiedad 11 de Madrid. En la actualidad, según el Perito tasador, se encuentra demolida la edificación y existe un solar de 110,75 metros cuadrados, que es lo que ha valorado.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 523.293 pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 7 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—2.059-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 915/75, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel Marqués Iniguez, en representación de la entidad «General Constructora, S. A.» (GENCO), contra don Antonio Medina Duarte y doña Ana María Infantes Andrades, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1. Parcela de terreno radicante en término municipal de Estepona, en el partido de Calancha, comprensiva de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, Este y Oeste, con la finca matriz de la cual se segregó, y por el Sur, con la parcela dos. Sobre esta parcela se levanta un edificio radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Calancha, que en la urbanización «Mar y Sierra» es conocido como bloque I. Está distribuido en planta baja, en la que se ubican dos locales comerciales, el número uno, con sesenta y tres metros con diez decímetros cuadrados construidos, y el número dos, con ochenta y siete metros y veintidós decímetros cuadrados construidos. En esta misma planta radican dos viviendas: la número uno, con una superficie de sesenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados; además, el vadero con tres metros veinticinco decímetros cuadrados, y tres metros con noventa decímetros cuadrados, que totalizan ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Y la número dos, que totaliza una superficie de setenta y seis metros con treinta y dos decímetros cuadrados, y con elementos comunes, ochenta y un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima. Cada una de estas plantas están distribuidas en cuatro viviendas, que con inclusión de elementos comunes tiene cada una de ellas setenta y seis metros con treinta y dos decímetros cuadrados, y totaliza con estos elementos dos mil doscientos ochenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados construidos. Planta de áticos. En esta planta se ubican dos viviendas: la número uno, con una superficie cerrada de ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y una zona de uso de terrazas particular y aneja a esta vivienda. La superficie cerrada con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes es la de noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. La número dos, de las mismas características de la anterior; o sea, superficie total cerrada con inclusión de elementos comunes de noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una zona de uso particular y aneja a la misma en la terraza del edificio. El edificio así deslindado está dotado de ascensor y de todos los servicios previstos por las ordenanzas municipales. Y linda: por sus cuatro puntos cardinales, con el propio solar donde se halla ubicado, del que queda formando parte integrante.

2. Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Calancha, comprensiva de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número uno antes descrita; al Sur, con la parcela número tres que se describe a continuación, y por el Este y por el Oeste, con la finca matriz del mismo señor Medina Duarte. Sobre esta parcela se ha construido un edificio, conocido por bloque número II, en el partido de Calancha, urbanización «Mar y Sierra», cuya distribución, superficie y características son idénticas al anterior de la parcela número uno.

3. Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Calancha, comprensiva de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número dos antes descrita; por el Sur, con la número cuatro que se describe a continuación, y por el Oeste, con finca matriz del mismo señor Duarte. Sobre esta parcela hay construido un edificio conocido por bloque número III, en la urbanización «Mar y Sierra», que tiene igual distribución, superficie y características que los anteriores, remitiéndose, por

tanto, en cuanto a su descripción a la que se hace en la parcela uno.

4. Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Calancha, comprensiva de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número tres antes descrita; por el Sur, con la número cinco, y por el Este y Oeste, con la finca principal de que se segregó del mismo señor Duarte. Sobre esta parcela se ha construido el bloque, conocido con el número IV, de la urbanización «Mar y Sierra», de las mismas características, superficie y distribución que los anteriores, remitiéndose en cuanto a su descripción a la que de él se hace en el número uno de esta escritura.

Estas fincas han quedado, respectivamente, inscritas en el Registro de la Propiedad de Estepona: la primera, al tomo 322, libro 195, folio 57, finca 15.851, inscripción tercera; la segunda, al tomo 322, libro 195, folio 60, finca 15.853, inscripción tercera; la tercera, al tomo 322, folio 63, libro 195, finca 15.855, inscripción tercera, y la cuarta, al tomo 322, libro 195, folio 66, finca 15.857, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 30 de junio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; o sea, la suma de 12.000.000 de pesetas, por cada una de las fincas hipotecadas, con la rebaja del 25 por 100; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar en las Mesas del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 4 de mayo de 1976.—El Juez, José García.—El Secretario.—5.530-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela anuncia la tramitación de expediente de ausencia legal, conforme al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de don José Álvarez Castelao, de setenta años, hijo de Elvira, casado, natural y vecino de Trobe, municipio de Vedra, ausente en Buenos Aires (Argentina), pasando de tres años que no se tienen noticias suyas.

Santiago, 9 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera. El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—5.598-C. 1.º 3-6-1976.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnau, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.350 del año 1975, seguidos a instancia de «Plexi, S. A.», representada por el Procurador señor Roca Selfa, contra don José Luis Gómez Santos y su esposa, doña Concepción Cao

López, sobre reclamación de 2.887.500 pesetas, más gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar, en proveído de esta fecha, a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

«Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz enclavada en el polígono industrial «Torrejón», formando parte del bloque IX y señalada en el plano de ordenación con el número 103-B, de figura rectangular, de 797,50 metros cuadrados. Linda, al Norte, en línea recta de 55 metros, con parcela 103-A; Sur, en línea recta de 55 metros, parcela 103-C, ambas propiedad de don Julio Cano y don Julio Iglesias; Este, en línea recta de 14,50 metros, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea recta de 14,50 metros, con una franja de terreno dejada de la finca de procedencia destinada a calle que se denomina del Hierro. Pertenece dicha finca al indicado demandado.»

Inscrita la finca descrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.118, folio 175, finca 17.610, inscripción 1.ª

Se señala para el acto del remate el próximo día 8 de julio de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, el cual es de dos millones setecientos mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto un importe no inferior al diez por ciento del indicado anterior tipo, pudiendo tomarse parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 21 de mayo de 1976. El Juez, Miguel Hinojosa Arnau.—El Secretario.—2.788-5.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 889 de 1976, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas a los testigos en ignorado paradero en España Daniella Vuillemin, natural de Villers le Lac (Francia), de treinta y cinco años, casada, y Dany Abel Jacques Levain, natural de Beure (Doubs), de treinta y seis años, gerente, casado, y al perjudicado Georges Kuras, cuyas circunstancias personales se desconocen, a fin de que el próximo 1 de julio y hora de las once veinte comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle del Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio y en su caso ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le

imposibilitara comparecer. Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.402-E.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Arturo Reyes Téllez, Juez comarcal en prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 97 de 1975, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 8 de julio del pasado año en el kilómetro 457,300 de la carretera nacional 331, Córdoba-Málaga, al colisionar el ciclomotor que conducía Cecilio Jiménez Morales con el turismo Volkswagen, matrícula 103-AEF-75, que conducía Mohamed Ally Aboo Mouslin, domiciliado en 75 rue Javelot, número 7, Paris-13 EME.

Se cita por medio de la presente al mentado denunciado Mohamed Ally Aboo Mouslin, para que el día 9 de julio próximo y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo concurrir al acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales, y que caso de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, y sin que tenga obligación de comparecer, conforme a los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 24 de mayo de 1976. El Secretario.—4.377-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Khloufi Abdellah, de cuarenta años de edad, natural de Taza (Marruecos), y con residencia actual en Francia, 3, rue Emile Combes, 78800, Houilles, y, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de julio próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Ocaña (Toledo), sito en Plaza Mayor, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 90/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este Partido con el número 28/76; previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña, a 26 de mayo de 1976.—Visto bueno, el Juez comarcal.—El Secretario.—4.413-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23/72, José Díaz Garrido.—(1.300.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 105 de 1975, Gabriel Gómez Sobrinos.—(1.298.)